



RESOLUCIÓN No. 11 - 09767 DE 2022

“Por medio de la cual se termina y se asigna una coordinación académica”

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 4016 de 2009 y en la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4016 de fecha 17 de diciembre de 2009, proferida por el Director General, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Integral del SENA.

Que según Resolución No. 1625 de fecha 25 de septiembre de 2018 se modificaron los artículos segundo, tercero y quinto de la Resolución No. 4016 de 2009.

Que en la Resolución 1625 del 25 de septiembre de 2018, artículos segundo y tercero, se establecen las funciones para las Coordinaciones Académicas en los Centros de Formación y se definen los requisitos que debe cumplir el instructor para que le asignen funciones de Coordinación Académica.

Que el artículo quinto de la Resolución No. 1625 de fecha 25 de septiembre de 2018 establece que el subdirector del Centro de Formación tiene la competencia para la designación de los Coordinadores académicos.

Que mediante Resolución No. 827 de fecha 10 de febrero de 2015, se asignó como Coordinadora académica a la funcionaria **SONIA YAMILE ACUÑA LESMES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.205.192**, Instructor G20, del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Que la suscrita fue designada como subdirectora de Centro (E) mediante Resolución No. 1-02384 de fecha 7 de diciembre de 2022 y posesión mediante acta No. 315 de fecha 7 de diciembre de 2022, y por necesidad del servicio se requiere **Terminar** la asignación de funciones de coordinación académica, y **asignar** funciones de coordinación académica a la funcionaria **CAROLINA HERNANDEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía, **35.253.315**, Instructor G16, del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la asignación de funciones de coordinación académica de Servicios Turísticos y Hoteleros a **SONIA YAMILE ACUÑA LESMES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.205.192**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la funcionaria **CAROLINA HERNANDEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía, **35.253.315**, como Coordinadora académica de Servicios Turísticos y Hoteleros a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar a la funcionaria **CAROLINA HERNANDEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía, **35.253.315**, Instructor G16, del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, una prima de coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 12 UL 2022

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (E), Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Revisó: Rodrigo Hemando Tibaquirá Ramos, Coordinador Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Proyectó: Jeimy Lorena Pineda Manosalva, Coordinadora, Grupo de Gestión del Talento Humano